

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias Provinciales.

## SANTANDER

D. Justiniano Fernández-Campa y Vigi, Presidente de la Audiencia de Santander, y como tal Presidente de la Comisión de libertad condicional de esta provincia.

Hago saber: Que por Real orden de 15 de Junio último ha sido revocada la concesión de libertad condicional que viene disfrutando el penado Pedro Corvera Aris, procedente de la Colonia Penitenciaria del Dueso, y cuya filiación se consigna á continuación, en la cual se dispone, entre otros particulares, el de que reingrese en dicha Colonia y que se proceda á su detención, poniéndolo á disposición de la Dirección General de Prisiones para su conducción y reingreso en el aludido Establecimiento penitenciario.

En su virtud, interés de todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, adopten los oportunos medios para la busca y captura de Pedro Corvera Aris, dando conocimiento, tan pronto sea habido, á la citada Dirección General, á cuya disposición se pondrá.

*Filiación del liberado Pedro Corvera Aris.*

Natural de Rubí, provincia de Barcelona, vecindado al delinquir en su pueblo, de estado soltero, oficio Contramaestre, fué sentenciado por la Audiencia de Barcelona por tres delitos de robo.

Se le declaró liberto por Real decreto de 21 de Noviembre de 1914, habiendo señalado Barcelona como punto para fijar su residencia.

De estatura 1,555 metros, edad treinta y seis años, pelo y cejas castaños, nariz regular, cara ídem, boca ídem, barba cerrada, color sano y sin señas particulares.

Santander, 6 de Julio de 1916.—Justiniano Fernández-Campa. JO—8556

## Juzgados de Primera Instancia.

## ALCARAZ

D. Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura y conducción, en su caso, á las Cárceles de este partido, de los desconocidos presuntos autores de la sustracción de las caballerías que luego se reseñarán, efectuada en el pueblo de Villaverde, en la noche del 1.º del actual, cuyos semovientes pertenecen á Gil Bernabé Oviedo, vecino de dicho pueblo, deteniendo á la vez á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; los presuntos autores, se supone son tres gitanos, de las señas siguientes:

Uno de treinta y cinco á cuarenta años, alto, delgado, con bigote, viste traje de pana negra, y sombrero color ceniza.

Otro de igual edad y traje que el anterior, también con bigote, de estatura tan baja que llama la atención, y

Otro de quince años, viste traje claro y sombrero.

*Señas de las caballerías.*

Una burra de seis años, cenizosa, rozada del espinazo, de regular alzada, y

Otra de dos años, negra, más pequeña que la anterior, y las dos sin herrar.

Dado en Alcaraz á 6 de Julio de 1916.—Pablo M. Sánchez.—El Secretario, José Vicente Fernández. JO—8492

## AGREDA

D. Juan Antón Pacheco, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe del Barrio Fernández, vecino de Cervón, de este partido judicial, de oficio carpintero, estatura 1,700 metros, pelo y cejas negros, barba poblada, nariz chata, color moreno, con una cicatriz en la cabeza, recién cortado el pelo, habla en voz baja, viste blusa larga negra, pantalón de pana color ceniza, chaleco de pañete negro, lleva faja y boina negras, y una bufanda clara con listas negras, y alpargatas azules, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado en causa que se le sigue sobre homicidio frustrado, y á constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se ruega además á toda clase de Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan y manden proceder á la busca y captura del Felipe del Barrio Fernández, conduciéndolo á estas Cárceles en el concepto dicho de preso, á disposición de este Juzgado.

Dado en Agreda á 7 de Julio de 1916.—Juan A. Pacheco.—P. S. M., Victoriano Monteseguro. JO—8491

## ALORA

D. José Antonio Romén Saavedra, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías menores que después se dirán, propiedad del vecino de Ardatos Juan Bernal Campaño, desaparecidas en la noche del 29 al 30 de Junio anterior, suponiendo sean hurtadas, del partido Arroyo de las Cañas, terrenos del cortijo de Santicio, término municipal de Pizarra, y caso de ser habidas, sean puestas á mi disposición, con poseedores ilegítimos.

*Señas de las caballerías.*

Un burro de cuatro años de edad, regular alzada, pelo negro jabado, con manchas negras desde los costillares á la culata y el rabo un poco alacianado.

Otro de regular alzada, edad cerrado, platero claro, con manchas negras en la culata.

Dado en Alora á 7 de Julio de 1916.—José Antonio Romén.—Por mandado de S. S.ª, El Secretario, Antonio Bootello. JO—8493

## BANDE

D. José Ogando Stalle, Juez de primera instancia del partido de Bande.

Por el presente hago público: Que en los autos incidentales sobre exclusión de fincas del inventario del abintestado de Josefa Alvarez, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«En la villa de Bande, á 19 de Junio de 1916; habiendo visto el Sr. D. José Ogando Stalle, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los precedentes autos incidentales-civiles, en que son parte de la una, y como promoviente,

Benita Rodríguez Alvarez, mayor de cincuenta años, viuda, labradora y vecina de Quintela, de este Municipio, representada por el Procurador Sr. Cabanellas, y asistida del Letrado D. Vicente Alvarez Escanviara, y de la otra, y como demandados, Maria Teresa y Francisco Rodríguez Alvarez, la primera casada, mayor de cincuenta años, labradora y de igual vecindad, declarada en rebeldía, y el segundo ausente en ignorado paradero, y en su nombre el representante del Ministerio Fiscal, sobre exclusión de fincas del inventario formado en el abintestado del haber relicto de la finada Josefa Alvarez, madre de los intervinientes;

«Fallo que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro excluidas del inventario formado en 4 de Junio de 1915, en el abintestado del haber flocable de la finada Josefa Alvarez, de que estos autos son incidentales, las fincas siguientes: Casa, Pontes Tojales, Laxa, Forviños, Trigueira, Cavada, Perceira y Vieiro, tal y como se describen en dicho inventario, sección de inmuebles, á los números 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, que son los mismos que en la demanda se expresan con los números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; declarando á la vez no haber lugar á excluir la conocida con el nombre de Vales, figurada á los números 41 y 2, respectivamente, del inventario y demanda, que continuara formando parte del primero; todo sin especial condena de costas.

«Así por esta mi sentencia, que será notificada al Administrador judicial del abintestado, poniendo nota de la exclusión de fincas en la pieza de Administración, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stalle.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado ausente Francisco Rodríguez Alvarez, expido el presente, que se insertará de oficio en la GACETA DE MADRID, por tramitarse de oficio el abintestado en Bande, á 1.º de Julio de 1916.—José Ogando Stalle.—De orden de S. S.ª, Angel Martín. JC—214

## BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta Ciudad, en providencia de este día, dictada en el expediente promovido á instancia de la Reverenda Madre Priora y Comunidad de Religiosas Jerónimas de esta Capital, sobre reclamación de valores por extravío, por el presente se hace público que por virtud de la declaración de nulidad, con fecha 12 de Mayo último y por la Dirección de la Deuda Pública y Clases Pasivas, se hizo entrega á dicha Comunidad de los duplicados de los siguientes valores:

Titulos de la Deuda perpetua interior del 4 por 100 números: serie A, 383.340 á 342, 391.269 á 264, 435.911 y 912; serie B, 79.394, 80.092, 81.906, 81.907; serie G, 625, 36.818, 40.218, 53.456, 119.749; serie H, 46.844, 46.845, 47.504. Titulos de la Deuda amortizable del 4 por 100, serie A, números 26.632 á 635, 48, 58, 48.219 á 224; serie B, número 6.606. Titulos de la Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 1900, serie A, números: 20.393, 42.052, 46.820, 55.408, 55.411 á 414, 55.416 y 417, 55.419, 56.981, 161.381 á 382; serie B, 1.763, 9.749 á 751, 9.861 á 870; serie C, 17.501, 30.799 á 808, 32.673, 35.963, 42.837, y emi-

(Continúa en la pág. 170.)

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## TÍTULOS DEL REINO

AÑO 1916.

Resoluciones adoptadas en este Ministerio durante los meses de Abril, Mayo y Junio, referentes á las materias siguientes:

### Resoluciones recaídas en expediente de sucesión y rehabilitación.

FECHA		FORMA	DECISIÓN	SOLICITANTE	DIGNIDAD	CAUSANTE	CALIDAD TRANSMISIÓN
DÍA	MES						
1	Abril.....	Real orden....	Desestimación.	D. Rafael de Valenzuela y Sánchez Muñoz.	Conde de Almonara.....	»	Sucesión.
5	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. José María Muñoz y Jalón.....	Marqués de Cindoncha.....	»	Idem.
8	Idem.....	Idem.....	Concesión.....	D. Enrique Fernández Herce Alsina y Ocumés-Gay.....	Marqués de Louroda.....	Su padre, D. Enrique Fernández Alsina.....	Sucesión directa.
10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Joaquín Cabeza Trillo Figueroa.....	Marqués de Ontiveros.....	D. Fernando Cabrera y Fernández de Córdoba.....	Sucesión transversal.
10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Manuel María de Benavides y Chacón.....	Conde de Calatrava.....	D. Antonio de Escabias.....	Idem.
24	Idem.....	Idem.....	Desestimación.	D. Antonio de Saavedra y Rodrigo.....	Barón de Canet.....	»	Sucesión.
24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Manuel de Llanza y Pignatelli de Aragón, Duque de Solferino, para su hija D. <sup>a</sup> María Josefa.....	Barón de Huerto.....	»	Rehabilitación.
24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo, para su hija D. <sup>a</sup> Concepción.	Barón de Alcarraz.....	»	Idem.
24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo, para su hijo D. Ignacio.....	Barón de Villalba Saserra.....	»	Idem.
24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Juan Allendesalazar y Zaragoza.....	Señor de la Villa del Mármol.	»	Sucesión.
24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Javier Allendesalazar y Aspiroz.....	Señor de la Villa de Villanueva de Tapia.....	»	Idem.
26	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Manuel Manso de Zúñiga y López de Ayala, y on su nombre D. <sup>a</sup> Mercedes López de Ayala.....	Marqués de la Granada.....	»	Idem.
26	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. <sup>a</sup> María del Carmen Manso de Zúñiga y Blanco.....	Marqués de la Granada y Conde de Portugal.....	»	Rehabilitación.
1	Mayo.....	Real decreto..	Rehabilitación.	D. <sup>a</sup> María del Buen Consejo de Hoces y Olalla.....	Marqués de la Vega, con el nombre de Vega de la Sagra.....	»	Idem.
12	Idem.....	Real orden....	Negativa.....	D. Pedro Cotoner y de Verí, Marqués de la Conia.....	Barón de Banalbujar.....	»	»
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Juan Burques Zaforteza y Cotoner, para D. Luis Zaforteza, Marqués de Verger.....	Idem.....	»	»
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. <sup>a</sup> María del Carmen de Gortázar, Condessa viuda de Postflorida, para su hijo D. Francisco Xavier de Mendi-zábal.....	Vizconde de Azpa.....	»	»
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. <sup>a</sup> Ana Muñoz y Canga Argüelles.....	Vizconde de la Arboleda.....	»	»
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. José Rodríguez Sedano, para su esposa D. <sup>a</sup> Elidora Muro y García Lomana.....	Conde de Borragesros.....	»	»
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Felipe de Sabator y de Prat.....	Conde de Campredón.....	»	»

12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. <sup>a</sup> María de Gracia Domínguez y de Rueda.....	Señor de Fuentes.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Pedro Cotoner y de Verí, Marqués de la Conia.....	Vizconde de Espartinas.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. <sup>a</sup> Pilar Carvajal, Marquesa viuda de Esquivel, para su hijo D. Manuel de Medina y Carvajal.....	Idem.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. <sup>a</sup> María de Gracia Domínguez y de Rueda.....	Señor de Castillejo de Talará.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Ramón del Val e Inclán.....	Señor del Caramifal.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Fernando Pérez del Pulgar, Marqués del Salar, para su hijo D. Juan Pérez del Pulgar y Muguiro.....	Conde de Puente Ventura.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. <sup>a</sup> Dolores Bayona y Arteta.....	Señor de Moyá.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. <sup>a</sup> Dolores Bayona y Arteta, viuda de D. Pedro Argamasilla.....	Señor de Olleta y Señor de Izañoz.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Alfonso López Doriga, Conde de Casa Puente.....	Marqués de Peñalva.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Fernando Carantoba García.....	Vizconde de Pañaparda de Flores.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. <sup>a</sup> Carmen Zafra Vázquez y Carrasco.....	Marqués de Pesadilla.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Ramón de Cuzanza y Fernández Reguera.....	Idem.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Joaquín de Sarriera y de Millán, Conde de Saltorra.....	Marqués de Moyá de la Torre.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Jaime de Orbe y Vives de Caffamás.....	Barón de Montevilla.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Fernando Núñez Robres, Marqués de la Calzada, para su hija D. <sup>a</sup> María del Pilar Núñez Robres y Rodríguez de Valdearuel.....	Marqués de Montenuovo.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrús.....	Vizconde de Miralcázar.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Fernando Carantoba García.....	Conde de Medina de Contreras.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Pedro Rodríguez de Toro, Conde de los Villares.....	Conde de Robledo.....		
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. José León de Caranza y Gómez.....	Marqués de Real Confianza.....		
20	Idem.....	Idem.....	Concesión.....	D. José María Casillejo y Wall.....	Marqués de Mejorada del Campo.....	Ronuncia de su madre doña María de la Concepción Wall, Condesa de Armildez de Toledo.....	Directa.
22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Fernández de Navarrete y Rada.....	Vizconde de Villehermosa de Ambito.....	Defunción de D. Julián de Esquivel.....	Transversal.
22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Alfonso Escrivá de Romaní y Sentmenat, Marqués de San Dionis.....	Conde de Glimes, con Grandeza.....	Idem de D. Honorato Ignacio Glimes de Brabante.....	Idem.
22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. <sup>a</sup> Carmen de Dalmares y de Olivart.....	Marqués de Vilallonga.....	Idem de D. Pablo Dalmares.....	Directa.
22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Pedro Fernando Pujades y Gastón.....	Marqués de Valdoolivo.....	Idem de D. Rodrigo Pujadas.....	Idem.
25	Idem.....	Idem.....	Denegación.....	D. Antonio María de Piniés y Sánchez Muñoz, Barón de la Linda.....	Conde de Rovio.....		
25	Idem.....	Idem.....	Concesión.....	D. <sup>a</sup> Dolores de Bustos y Ruiz de Arana.....	Marqués de la Villa de San Román.....		Directa.
25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Mercader y Vallier.....	Marqués de la Vega de Valencia.....		Transversal.
25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. José Aragón Pignatelli y Fardella.....	Marqués del Vallo de Oajaca.....		Directa.
29	Idem.....	Real decreto.....	Rehabilitación.....	D. Juan Antonio Güell y López.....	Conde de San Pedro del Alamo, con la denominación de Conde de San Pedro de Ruiseñada.....		Rehabilitación.
29	Idem.....	Real orden.....	Concesión.....	D. Enrique Vaillant y Tordesillas.....	Marqués de Ustáriz.....		Transversal.
29	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Ezequiel Fernández Aguirre.....	Marqués de Vallejo.....		Idem.

FECHA		FORMA	DECISIÓN	SOLICITANTE	DIGNIDAD	CAUSANTE	CALIDAD TRANSMISIÓN
DÍA	MES						
29	Mayo	Real orden	Denegación	D. Francisco Fernández del Pozo y Donoso	Marqués de Florida Pimentel		
30	Idem	Idem	Idem	D. Enrique de Nardiz	Marqués de Hermosilla		
30	Idem	Idem	Idem	D. Venancio de Nardiz	Idem		
30	Idem	Idem	Idem	D. Juan de Nardiz	Idem		
2	Junio	Idem	Idem	D. Jesús Bernaldo de Quirós, Marqués de Quirós y Campo Sagrado	Conde de San Antolín de Sotillo		
2	Idem	Idem	Idem	D. Federico Bernaldo de Quirós y Argüelles	Idem		
3	Idem	Idem	Concesión	D. <sup>a</sup> María del Patrocinio Frígola y Murguero	Barón del Castillo de Chirel	D. Carlos Frígola y Palavicino	Directa.
7	Idem	Idem	Idem	D. Jaime Quiroga y Pardo Bazán	Conde de la Torre de Cola	Cesión de D. <sup>a</sup> Emilia Pardo Bazán	Idem.
9	Idem	Idem	Idem	D. <sup>a</sup> Leonor Saavedra y Collado	Conde de Torrohermosa	Idem del Duque de la Roca	Idem.
9	Idem	Idem	Idem	D. Fausto Saavedra y Collado	Marqués de Coquilla	Idem	Idem.
9	Idem	Idem	Idem	D. <sup>a</sup> María del Carmen Saavedra y Collado	Marqués de Villaviciosa	Idem	Idem.
9	Idem	Idem	Idem	D. José María Roméu y Merales	Conde de Sagunto	Defunción de D. José Morales Crespo	Directa.
10	Idem	Idem	Denegación	D. <sup>a</sup> Isabel Ruiz de Arana, Condesa de Nieva	Marqués del Vasto y Marqués de Pescara		
10	Idem	Idem	Idem	D. Juan Jordán de Urríos, Conde de Santa Cruz de los Manuales	Duque de Belleriguardo		
12	Idem	Real decreto	Rehabilitación	D. Juan de Urcuela y Morales	Marqués de San Jorge, con el nombre de San Román de Ayala		
15	Idem	Real orden	Denegación	D. Juan de Lasqueti y Perozo	Conde de Casa Lasqueti		
15	Idem	Idem	Concesión	D. Antonio Francisco Pedro María José de Levis Mirepoix y de Chabannes de La Palice	Duque de San Fernando Luis, con Grandosa	Defunción de su padre don Carlos Francisco Enrique Juan María	Directa.
19	Idem	Idem	Idem	D. <sup>a</sup> María Luisa de Contreras y López de Ayala	Vizconde Altamira	Idem de D. Manuel José Osorio	Transversal.
19	Idem	Idem	Denegación	D. Juan López de Chisleri	Vizconde de Rueda		
19	Idem	Idem	Idem	D. José María de Albert y Despujol	Conde de Santitobán de Lerín		
27	Idem	Idem	Idem	D. Joaquín de Arteaga, Duque del Infantado	Conde de Aliano		
27	Idem	Idem	Idem	Idem id.	Conde de Mérito		
27	Idem	Idem	Idem	D. Emilio Zayas, Marqués de Cavaseñico	Conde de Aliano		
27	Idem	Idem	Idem	D. Joaquín de Arteaga, Duque del Infantado	Conde de Coruña		
30	Idem	Idem	Idem	D. José Bando García	Conde de Eleins		
30	Idem	Idem	Concesión	D. Antonio Mariscal Tirado	Marqués de Blanco Hermoso	Defunción de su abuela doña Ana de Mendoza	Directa.

**Resoluciones relativas á creación de Dignidades nobiliarias.**

FECHA		CONCESIONARIO	DIGNIDAD	CARÁCTER VOLUNTARIO, HEREDITARIO, ETC
DÍA	MES			
1.º	Mayo.....	D. Francisco Javier Sánchez Dalp y Calonge.....	Marqués de Aracona.....	Hereditario. Cambio de denominación de su primitivo Título de Conde de Pardo Bazán. Hereditario.
1.º	Idem.....	D.ª Emilia Pardo Bazán y de la Rúa.....	Conde de la Torre de Cola.....	
24	Junio.....	D. Manuel de Foronda y Aguilera.....	Marqués de Foronda.....	

**Resoluciones relativas á Reales licencias para contraer matrimonio.**

FECHA		INTERESADO	FUTURO CONSORTE
DÍA	MES		
5	Abril.....	D. Jaime Quiroga y Pardo Bazán, hijo de los Condes de Pardo Bazán.....	D.ª Manuela Estoban Collantes y Sandoval, hija de los Condes de Estoban Collantes.
5	Idem.....	D.ª Manuela Esteban Collantes y Sandoval, hija de los Condes de Estoban Collantes.....	D. Jaime Quiroga y Pardo Bazán, hijo de los Condes de Pardo Bazán.
5	Idem.....	D. Pedro de Alcántara Roca de Togores y Tordesillas, hijo de los Marqueses de Peñafiel, nieto de los Grandes de España Duques de Béjar.....	D.ª María Teresa Laffitte y Vázquez, nieta de los Condes de Lugar Nuevo.
22	Idem.....	D.ª Magdalena Romero y Ponce de León, primogénita de los Marqueses de Casinas.....	D. Ultano Kindelán y Duany.
22	Idem.....	D.ª María Teresa Travosedo y Silvola, hija de los Condes de Maluque.....	D. Román Lizariturri y Martínez.
22	Idem.....	D.ª Mercedes Mencos y Bernaldo de Quirós, hija de los Grandes de España Condes de Guenduláin.....	D. José María Alvarez de Toledo y Samaniego, Conde de la Ventosa.
20	Mayo.....	D.ª María de los Dolores Ramonet y de Gabriel, hija de los Condes del Venadito.	D. Ramón María Fernández Llimós, Conde de Francos.
20	Idem.....	D. Joaquín Santos Suárez y Jabat, hijo de los Marqueses de Montegudo.....	D.ª Isabel Carvajal y Quesada, hija de los Condes de Aguilar de Inestrillas.
20	Idem.....	D.ª Isabel Carvajal y Quesada, hija de los Grandes de España Condes de Aguilar de Inestrillas y de Vilalba.....	D. Joaquín Santos Suárez y Jabat, hijo de los Marqueses de Montegudo.
20	Idem.....	D. Ramón María Fernández Llimós, Conde de Francos.....	D.ª María Dolores Ramonet y de Gabriel, hija de los Condes del Venadito.
20	Idem.....	D.ª María del Carmen Añón y Comes, hija de los Marqueses de Pilares.....	D. Francisco de Asís Carlos-Roca y Gómez.
20	Idem.....	D. José María Alvarez de Toledo y Samaniego, Conde de la Ventosa, hijo de los Grandes de España.....	D.ª Mercedes Mencos y Bernaldo de Quirós.
20	Idem.....	D.ª María Josefa Abellán y Calvet, hija de los Marqueses de Almanzora.....	D. Fernando Fernández y Pérez.
20	Idem.....	D. Luis Fernández de Angulo y de Semprún, Conde de Cabarrás, Vizconde de Rabonilhet.....	D.ª Asunción Losada y González.
20	Idem.....	D. Alberto de Pinoda y Torres, hijo de los Marqueses de Campo Santo.....	D.ª María Cubanelas y Monclás.
29	Idem.....	D.ª Margarita Fernández de Villavieciente y Crooke, hija de los Marqueses de Castrillo.....	D. Manuel Gamero Cívico.
29	Idem.....	D. Juan de Lora y Estrada, Conde de Colehado.....	D.ª Cecilia Moreno y Arteaga.
9	Junio.....	D. Tomás de Terrazas y Azpeitia, Marqués de la Ensenada.....	D.ª María de Barrios y Aparicio.
9	Idem.....	D. Nicolás García Carp y Ferrer de Plegamans, Marqués de Carbó.....	D.ª Rosalía Escardó Settler y Niederleytner.
15	Idem.....	D. Humberto Mariátegui y Pérez de Barradas, hijo de los Grandes de España Condes de San Bernardo y Duques de Monteleón.....	D.ª Jacoba Gómez de la Lama y Alvarez.

**Resoluciones relativas á indultos por haber contraído matrimonio sin Real licencia.**

FECHA		SOLICITANTE	PERSONA CON QUIEN CONTRAJÓ MATRIMONIO
DÍA	MES		
5	Abril.....	D.ª María del Carmen Muntadas y Estruch, hija de los Condes de Santa María de Sans.....	D. José María de Albert y Despujol. D.ª Ana Etiens Castro.
22	Idem.....	D. José Cabrera Trillo Figueroa, Marqués de Villaseca.....	D.ª María del Carmen Queipo de Llano y Alvarez de las Asturias Bohorquo.
22	Idem.....	D. José María Queipo de Llano y Magaz, Conde de Mayorga.....	
22	Idem.....	D.ª Purificación Pérez de Vargas y de Quero, en nombre de D. Francisco de Asís de Alcalá y Zabalza, nieto de los Marqueses de Selva Novada.....	D.ª Purificación Pérez de Vargas y de Quero. D.ª Carmen Catalá Arrando.
22	Idem.....	D.ª María del Carmen Ferrándiz Catalá, en nombre de D. Joaquín Ferrándiz Roig y de D. Juan Bautista Ferrándiz Pla, descendientes de los Barones de Casa-Ferrándiz.....	D.ª Antonia Roig Cervent. D.ª Encarnación Sierra y Escarza.
20	Mayo.....	D. Luis Salcedo y Rubio, sucesor en el Título de Marqués de Puerto-Híjar.....	D.ª María de los Dolores Calbotón y Undaboytia. D.ª Esperanza Valdés Fauly y Varela.
20	Idem.....	D. Enrique Tordesillas y Fernández Casariego, Conde de la Patilla.....	
20	Idem.....	D. José María Roméu y Morales, descendiente de los Condes de Sagunto.....	
25	Idem.....	D. Antonio Francisco María-José de Levis Mirepoix y Chabanne la Palice, sucesor en el Título de Duque de San Fernando Luis.....	D.ª Constanca Celia Eudostia Nicolasa de Chapenny y Schneider. D.ª María de la Concepción Sarria y Albls. D.ª Rosalia Escardo Settler y Niederleytnor.
9	Junio.....	D. José Rodríguez de Bahamonde y Lanz, Vizconde de Matemala.....	
9	Idem.....	D. Nicolás García-Caro y Ferrer de Plegamáns, Marqués de Caro.....	

**Resoluciones de carácter vario.**

FECHA		INTERESADO	NATURALEZA DE LA CONCESIÓN
DÍA	MES		
22	Mayo.....	D. José Rufino Olaso y de la Puente.....	Autorización para usar en España Título pontificio de Marqués de Olaso.

Madrid, 1.º de Julio de 1916.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la relación de propuesta, publicada en la GACETA DE MADRID, número 172, de 20 de Junio anterior y *Diario Oficial* de este Ministerio, número 137, de la propia fecha, en la forma siguiente:

Números de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	NOMBRES	CONDICIONES		
								Años de	Servicio.	Empleo.
64	Ayuntamiento de Figueras. Girona	Capitanía General, 4.ª región.....	Vigilante del resguardo de Consumos.....	900	Sargento.	Licenciado.	Pedro Catonys Serra.....	34	6	4-0-1
		»	Idem.....	900	Idem.....	»	Federico Grau Perón.....	45	8-9-2	1-5-12
		»	Idem.....	900	Cabo.....	»	Emilio Amaya Soriano.....	36	9-4-21	»
		»	Idem.....	900	Idem.....	»	Pelayo Male Garcia.....	41	4-4-3	»
		»	Idem.....	900	Idem.....	»	Juan Cuyas Serra.....	39	4-2-1	»
		»	Idem.....	900	Idem.....	»	José Isorn Guiseras.....	41	3-6	»
		»	Idem.....	900	Idem.....	»	Pedro Martí Prat.....	40	3-4-25	»
		»	Idem.....	900	Idem.....	»	Miguel Subiros Guillamet.....	41	3-4-4	»
		»	Idem.....	900	Idem.....	»	Gerónimo Martín Dou.....	40	3-3-13	»
		»	Idem.....	900	Idem.....	»	Eleuterio Sánchez Granado.....	49	3	»
		»	Idem.....	900	Idem.....	»	Vicente Subiros Guillamet.....	37	2-4-27	»
		»	Idem.....	900	Idem.....	»	Juan Martínez Ruiz.....	38	1-11	»

### Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se indican.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Cabo..... Sargento licenciado.....	Guillermo Sastre Tous..... Pedro Carreras Ferrán.....	Por no constar haya tenido entrada en este Ministerio la instancia en petición del destino que cita. Porque quedó fuera de concurso por no justificar su situación respecto del destino de cartero de San Juan de Palamós, con copia de la concesión de permuta.
Cabo..... Soldado..... Idem..... Idem..... Sargento licenciado.....	Juan Costa Portell..... Miguel Costa Serradell..... Salvador Cristina Gironella..... Manuel Monfort Carbo..... Vicente Lozano Petro.....	Porque después de salvado el error á que se refieren, el que se propone para el destino que citan reúne mayores méritos.
Brigada procedente de activo..	Pascual Ibáñez Caudet.....	Porque quedó fuera de concurso por no justificar su situación del destino de ordenanza segundo de Correos de Zaragoza, que se le concedió por este Ministerio.
Cabo.....	Francoisco Cervosa Font.....	Porque el propuesto para el número 1 reúne mayores méritos, y para el número 4 no entró en concurso por no constar haya remitido el certificado que indica. Queda sin efecto la adjudicación que se le hizo de uno de los destinos del número 64 por exceder de cincuenta años de edad y figurar en último lugar, por no haber ejercido el último destino que se le adjudicó

Madrid, 7 de Julio de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

# MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de EXTREMADURA, correspondientes al año 1917.

## POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BADAJOZ

Latitud..... 38° 53' 30" N.  
 Longitud..... } 3<sup>m</sup> 0<sup>h</sup> al O. del Observatorio de San Fernando.  
 } 27<sup>m</sup> 49<sup>s</sup> 3 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras h y m que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son, respectivamente, iniciales de las vocas *horas, minutos*.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Badajoz el año 1917.

Días.	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos	Ortos	Ocasos
	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m
1	7 47	17 17	1 7 35	17 50	1 7 0	18 21	1 6 13	18 52	1 5 30	19 20	1 5 4	19 47	1 5 6	19 57	1 5 28	19 40	1 5 56	18 59	1 6 23	18 11	1 6 55	17 28	1 7 27	17 7
2	7 47	17 18	2 7 34	17 51	2 7 1	18 22	2 6 12	18 53	2 5 29	19 21	2 5 3	19 48	2 5 6	19 57	2 5 29	19 39	2 5 57	18 58	2 6 21	18 10	2 6 56	17 27	2 7 28	17 7
3	7 47	17 18	3 7 33	17 52	3 6 58	18 23	3 6 10	18 53	3 5 28	19 22	3 5 3	19 48	3 5 7	19 57	3 5 30	19 38	3 5 58	18 56	3 6 25	18 8	3 6 57	17 26	3 7 29	17 6
4	7 47	17 19	4 7 32	17 53	4 6 57	18 24	4 6 8	18 54	4 5 27	19 23	4 5 3	19 49	4 5 7	19 57	4 5 31	19 37	4 5 59	18 54	4 6 26	18 7	4 6 58	17 25	4 7 30	17 6
5	7 47	17 21	5 7 31	17 54	5 6 55	18 25	5 6 7	18 55	5 5 26	19 24	5 5 3	19 50	5 5 8	19 57	5 5 32	19 35	5 6 0	18 53	5 6 27	18 5	5 6 59	17 24	5 7 31	17 6
6	7 47	17 22	6 7 30	17 55	6 6 54	18 26	6 6 5	18 56	6 5 25	19 25	6 5 3	19 50	6 5 8	19 56	6 5 33	19 34	6 6 1	18 51	6 6 28	18 4	6 7 0	17 23	6 7 32	17 6
7	7 47	17 22	7 7 29	17 57	7 6 52	18 27	7 6 4	18 57	7 5 23	19 26	7 5 2	19 51	7 5 9	19 56	7 5 33	19 33	7 6 2	18 50	7 6 29	18 2	7 7 1	17 22	7 7 33	17 6
8	7 47	17 23	8 7 28	17 58	8 6 51	18 28	8 6 2	18 58	8 5 22	19 27	8 5 2	19 52	8 5 9	19 56	8 5 34	19 31	8 6 3	18 48	8 6 30	18 1	8 7 3	17 21	8 7 34	17 6
9	7 47	17 24	9 7 27	17 59	9 6 40	18 29	9 6 1	18 59	9 5 21	19 28	9 5 2	19 52	9 5 10	19 55	9 5 35	19 31	9 6 3	18 47	9 6 31	17 59	9 7 4	17 20	9 7 35	17 6
10	7 47	17 25	10 7 26	18 0	10 6 48	18 30	10 5 59	19 0	10 5 20	19 29	10 5 2	19 53	10 5 11	19 55	10 5 36	19 30	10 6 4	18 45	10 6 32	17 58	10 7 5	17 19	10 7 36	17 6
11	7 47	17 26	11 7 24	18 1	11 6 46	18 31	11 5 58	19 1	11 5 19	19 30	11 5 2	19 53	11 5 11	19 55	11 5 37	19 28	11 6 5	18 43	11 6 33	17 56	11 7 6	17 18	11 7 36	17 6
12	7 46	17 27	12 7 23	18 2	12 6 44	18 32	12 5 56	19 2	12 5 18	19 31	12 5 2	19 54	12 5 12	19 54	12 5 38	19 27	12 6 6	18 42	12 6 34	17 55	12 7 7	17 17	12 7 37	17 7
13	7 46	17 28	13 7 22	18 3	13 6 43	18 33	13 5 55	19 3	13 5 17	19 32	13 5 1	19 54	13 5 13	19 54	13 5 39	19 26	13 6 7	18 40	13 6 35	17 53	13 7 8	17 16	13 7 38	17 7
14	7 46	17 29	14 7 21	18 5	14 6 41	18 34	14 5 53	19 3	14 5 16	19 32	14 5 1	19 54	14 5 13	19 53	14 5 40	19 25	14 6 8	18 39	14 6 36	17 52	14 7 9	17 15	14 7 39	17 7
15	7 45	17 30	15 7 20	18 6	15 6 40	18 35	15 5 52	19 5	15 5 15	19 33	15 5 2	19 55	15 5 14	19 53	15 5 41	19 23	15 6 9	18 37	15 6 37	17 50	15 7 10	17 15	15 7 40	17 8
16	7 45	17 31	16 7 19	18 7	16 6 38	18 36	16 5 50	19 6	16 5 14	19 34	16 5 2	19 55	16 5 15	19 52	16 5 42	19 22	16 6 10	18 35	16 6 38	17 49	16 7 12	17 14	16 7 40	17 8
17	7 45	17 32	17 7 18	18 8	17 6 37	18 37	17 5 49	19 7	17 5 14	19 35	17 5 2	19 56	17 5 16	19 52	17 5 43	19 21	17 6 11	18 34	17 6 39	17 47	17 7 13	17 13	17 7 41	17 8
18	7 44	17 33	18 7 17	18 9	18 6 35	18 38	18 5 48	19 8	18 5 13	19 36	18 5 2	19 56	18 5 16	19 51	18 5 43	19 19	18 6 11	18 32	18 6 40	17 46	18 7 14	17 13	18 7 41	17 8
19	7 44	17 35	19 7 16	18 10	19 6 34	18 39	19 5 46	19 9	19 5 12	19 37	19 5 2	19 56	19 5 15	19 50	19 5 41	19 18	19 6 12	18 31	19 6 41	17 45	19 7 15	17 12	19 7 42	17 9
20	7 43	17 36	20 7 15	18 11	20 6 32	18 40	20 5 45	19 10	20 5 11	19 38	20 5 2	19 56	20 5 13	19 50	20 5 45	19 17	20 6 13	18 29	20 6 42	17 43	20 7 16	17 11	20 7 43	17 9
21	7 43	17 37	21 7 14	18 12	21 6 30	18 41	21 5 43	19 11	21 5 11	19 39	21 5 2	19 57	21 5 11	19 49	21 5 46	19 15	21 6 14	18 27	21 6 43	17 42	21 7 17	17 11	21 7 43	17 10
22	7 42	17 38	22 7 13	18 13	22 6 29	18 42	22 5 42	19 12	22 5 10	19 39	22 5 2	19 57	22 5 10	19 48	22 5 47	19 11	22 6 15	18 26	22 6 44	17 40	22 7 18	17 10	22 7 44	17 10
23	7 42	17 39	23 7 12	18 15	23 6 27	18 43	23 5 41	19 13	23 5 9	19 40	23 5 3	19 57	23 5 10	19 48	23 5 48	19 12	23 6 16	18 24	23 6 46	17 39	23 7 19	17 10	23 7 44	17 11
24	7 41	17 41	24 7 11	18 16	24 6 26	18 44	24 5 39	19 14	24 5 8	19 41	24 5 3	19 57	24 5 11	19 47	24 5 49	19 11	24 6 17	18 23	24 6 46	17 38	24 7 20	17 9	24 7 44	17 11
25	7 40	17 42	25 7 10	18 17	25 6 24	18 45	25 5 38	19 15	25 5 8	19 42	25 5 3	19 57	25 5 10	19 46	25 5 50	19 10	25 6 18	18 21	25 6 47	17 37	25 7 21	17 9	25 7 45	17 12
26	7 40	17 43	26 7 9	18 18	26 6 23	18 46	26 5 37	19 16	26 5 7	19 43	26 5 4	19 57	26 5 10	19 45	26 5 51	19 8	26 6 19	18 19	26 6 48	17 36	26 7 22	17 8	26 7 46	17 13
27	7 39	17 44	27 7 8	18 19	27 6 21	18 47	27 5 35	19 16	27 5 7	19 44	27 5 4	19 57	27 5 10	19 44	27 5 52	19 7	27 6 20	18 18	27 6 49	17 34	27 7 23	17 8	27 7 46	17 13
28	7 38	17 45	28 7 7	18 20	28 6 19	18 48	28 5 34	19 17	28 5 6	19 44	28 5 5	19 57	28 5 10	19 43	28 5 53	19 5	28 6 21	18 16	28 6 50	17 33	28 7 24	17 8	28 7 46	17 14
29	7 37	17 46	29 7 6	18 21	29 6 18	18 49	29 5 33	19 18	29 5 6	19 45	29 5 5	19 57	29 5 10	19 43	29 5 54	19 4	29 6 22	18 15	29 6 51	17 32	29 7 25	17 7	29 7 46	17 15
30	7 36	17 47	30 7 5	18 22	30 6 16	18 50	30 5 31	19 19	30 5 5	19 46	30 5 5	19 57	30 5 10	19 42	30 5 54	19 2	30 6 23	18 13	30 6 53	17 30	30 7 26	17 7	30 7 47	17 16
31	7 36	17 49	31 7 4	18 23	31 6 15	18 51	31 5 30	19 20	31 5 5	19 46	31 5 5	19 57	31 5 10	19 41	31 5 55	19 1			31 6 54	17 29			31 7 47	17 16

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1917.

## ENERO

- Día 8. Luna llena, á 7 horas 42 minutos, en Cáncer.  
16. Cuarto menguante, á 11 horas 42 minutos, en Libra.  
23. Luna nueva, á 7 horas 19 minutos, en Acuario.  
30. Cuarto creciente, á 1 hora 2 minutos, en Tauro.

## FEBRERO

- Día 7. Luna llena, á 3 horas 28 minutos, en Leo.  
15. Cuarto menguante, á 1 hora 23 minutos, en Escorpio.  
21. Luna nueva, á 18 horas 9 minutos, en Piscis.  
28. Cuarto creciente, á 16 horas 44 minutos, en Géminis.

## MARZO

- Día 8. Luna llena, á 21 horas 58 minutos, en Virgo.  
16. Cuarto menguante, á 12 horas 33 minutos, en Sagitario.  
23. Luna nueva, á 4 horas 5 minutos, en Aries.  
30. Cuarto creciente, á 10 horas 36 minutos, en Cáncer.

## ABRIL

- Día 7. Luna llena, á 13 horas 49 minutos, en Libra.  
14. Cuarto menguante, á 29 horas 12 minutos, en Capricornio.  
21. Luna nueva, á 11 horas 1 minuto, en Tauro.  
29. Cuarto creciente, á 5 horas 22 minutos, en Leo.

## MAYO

- Día 7. Luna llena, á 3 horas 43 minutos, en Escorpio.  
14. Cuarto menguante, á 1 hora 48 minutos, en Acuario.  
21. Luna nueva, á 0 hora 47 minutos, en Tauro.  
28. Cuarto creciente, á 23 horas 34 minutos, en Virgo.

## JUNIO

- Día 5. Luna llena, á 13 horas 7 minutos, en Sagitario.  
12. Cuarto menguante, á 6 horas 39 minutos, en Piscis.  
19. Luna nueva, á 13 horas 2 minutos, en Géminis.  
27. Cuarto creciente, á 16 horas 8 minutos, en Libra.

## JULIO

- Día 4. Luna llena, á 21 horas 41 minutos, en Capricornio.  
11. Cuarto menguante, á 12 horas 12 minutos, en Aries.  
19. Luna nueva, á 3 horas 0 minutos, en Cáncer.  
27. Cuarto creciente, á 6 horas 40 minutos, en Escorpio.

## AGOSTO

- Día 3. Luna llena, á 5 horas 11 minutos, en Acuario.  
9. Cuarto menguante, á 18 horas 56 minutos, en Tauro.  
17. Luna nueva, á 13 horas 21 minutos, en Leo.  
25. Cuarto creciente, á 19 horas 6 minutos, en Sagitario.

## SEPTIEMBRE

- Día 1. Luna llena, á 12 horas 29 minutos, en Piscis.  
8. Cuarto menguante, á 7 horas 5 minutos, en Géminis.  
16. Luna nueva, á 10 horas 28 minutos, en Virgo.  
24. Cuarto creciente, á 5 horas 41 minutos, en Capricornio.  
30. Luna llena, á 20 horas 31 minutos, en Aries.

## OCTUBRE

- Día 7. Cuarto menguante, á 22 horas 14 minutos, en Cáncer.  
16. Luna nueva, á 2 horas 41 minutos, en Libra.  
23. Cuarto creciente, á 14 horas 38 minutos, en Capricornio.  
30. Luna llena, á 6 horas 19 minutos, en Tauro.

## NOVIEMBRE

- Día 6. Cuarto menguante, á 17 horas 4 minutos, en Leo.  
14. Luna nueva, á 18 horas 29 minutos, en Escorpio.  
21. Cuarto creciente, á 22 horas 29 minutos, en Acuario.  
28. Luna llena, á 18 horas 41 minutos, en Géminis.

## DICIEMBRE

- Día 6. Cuarto menguante, á 14 horas 14 minutos, en Virgo.  
14. Luna nueva, á 9 horas 17 minutos, en Sagitario.  
21. Cuarto creciente, á 6 horas 7 minutos, en Piscis.  
28. Luna llena, á 9 horas 52 minutos, en Cáncer.

## ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 20 de Enero. Sol en Acuario.  
19 de Febrero. Sol en Piscis.  
21 de Marzo. Sol en Aries. *Primavera.*  
20 de Abril. Sol en Tauro.  
21 de Mayo. Sol en Géminis.  
22 de Junio. Sol en Cáncer. *Estío.*

- Día 23 de Julio. Sol en Leo. *Autuño.*  
23 de Agosto. Sol en Virgo.  
23 de Septiembre. Sol en Libra. *Otoño.*  
23 de Octubre. Sol en Escorpio.  
22 de Noviembre. Sol en Sagitario.  
22 de Diciembre. Sol en Capricornio. *Invierno.*

## CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo, á 4 horas 38 minutos.  
El Estío, el 22 de Junio, á 0 hora 15 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre, á 15 horas 0 minutos.  
El Invierno, el 22 de Diciembre, á 9 horas 46 minutos.

## ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

I. Enero 8. Eclipse total de Luna, en parte visible en Badajoz.

Principio del eclipse á 5<sup>h</sup> 51<sup>m</sup>, tiempo medio civil oficial.

Principio del eclipse total á 7<sup>h</sup> 1<sup>m</sup>, tiempo medio civil oficial.

Medio del eclipse á 7<sup>h</sup> 45<sup>m</sup>, tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse total á 8<sup>h</sup> 29<sup>m</sup>, tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse á 9<sup>h</sup> 39<sup>m</sup>, tiempo medio civil oficial.

El principio de este eclipse será visible en las dos Américas, en grandes partes de Europa y Africa, en casi todo el Océano Atlántico y en gran parte del Pacífico.

El fin de este eclipse será visible en toda la América del Norte, en gran parte de la del Sur, en pequeña parte de Australia, en todo el Océano Pacífico y en parte del Atlántico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 63° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 89° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

En Badajoz, la Luna se pone eclipsada á 7<sup>h</sup> 50<sup>m</sup>.

II. Enero 23. Eclipse parcial de Sol, invisible en Badajoz.

El eclipse principia para la Tierra en general, á 5<sup>h</sup> 43<sup>m</sup> 3, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 17° 8' al E. de Greenwich y latitud 28° 17' N.

Medio del eclipse, á 7<sup>h</sup> 28<sup>m</sup> 1, tiempo medio civil oficial, en la longitud 24° 55' al E. de Greenwich y latitud 63° 31' N.

El eclipse termina para la Tierra en general, á 9<sup>h</sup> 13<sup>m</sup> 0, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en longitud 97° 17' al E. de Greenwich y latitud 61° 0' N.

Valor de la máxima fase, 6 parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,725, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en casi toda Europa gran parte de Asia y pequeña parte de Africa.

En España será invisible el principio y medio de este eclipse y sólo en parte de la Península será visible el fin al orto del Sol.

III. Junio 19. Eclipse parcial de Sol, invisible en Badajoz.

El eclipse principia para la Tierra en general, á 11<sup>h</sup> 35<sup>m</sup> 9, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se

halla en la longitud  $119^{\circ} 39'$  al W. de Greenwich y latitud  $52^{\circ} 18' N.$

Medio del eclipse, á  $13^{\text{h}} 16^{\text{m}} 2$ , tiempo medio civil oficial, en la longitud de  $150^{\circ} 17'$  al E. de Greenwich y latitud  $65^{\circ} 35' N.$

El eclipse termina para la Tierra en general á  $14^{\text{h}} 56^{\text{m}} 6$ , tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en longitud  $73^{\circ} 29'$  al E. de Greenwich y latitud  $45^{\circ} 15' N.$

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,473, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en grandes partes de Asia, Groenlandia y América del Norte y en todo el Mar Polar Ártico.

IV. Julio 4. Eclipse total de Luna, visible en Badajoz.

Principio del eclipse á  $19^{\text{h}} 52^{\text{m}}$ , tiempo medio civil oficial.

Principio del eclipse total á  $20^{\text{h}} 51^{\text{m}}$ , tiempo medio civil oficial.

Medio del eclipse á  $21^{\text{h}} 39^{\text{m}}$ , tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse total á  $22^{\text{h}} 27^{\text{m}}$ , tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse á  $23^{\text{h}} 26^{\text{m}}$ , tiempo medio civil oficial.

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa, en toda el Asia, África y Australia, en el Océano Pacífico y en parte del Atlántico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y África, en casi toda la América del Sur, en parte de Asia, en el Océano Atlántico y en parte del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista  $87^{\circ}$  de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con

la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista  $71^{\circ}$  de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

En Badajoz, la Luna sale á  $19^{\text{h}} 50^{\text{m}}$ .

V. Julio 19. Eclipse parcial de Sol, invisible en Badajoz.

El eclipse principia, para la Tierra en general, á  $1^{\text{h}} 56^{\text{m}} 3$ , tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud  $92^{\circ} 19'$  al E. de Greenwich y latitud  $53^{\circ} 50' S.$

Medio del eclipse á  $2^{\text{h}} 42^{\text{m}} 4$ , tiempo medio civil oficial, en la longitud,  $100^{\circ} 40'$  al E. de Greenwich y latitud  $64^{\circ} 18' S.$

El eclipse termina, para la Tierra en general, á  $3^{\text{h}} 28^{\text{m}} 5$ , tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud  $124^{\circ} 20'$  al E. de Greenwich y latitud  $69^{\circ} 46' S.$

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,086, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible, en pequeña parte del Océano Pacífico del Sur.

VI. Diciembre 14. Eclipse anular de Sol, invisible en Badajoz.

El eclipse principia, para la Tierra en general, á  $7^{\text{h}} 9^{\text{m}} 6$ , tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud  $36^{\circ} 58'$  al W. de Greenwich y latitud  $34^{\circ} 20' S.$

El eclipse central principia, para la Tierra en general, á  $8^{\text{h}} 43^{\text{m}} 7$ , tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud  $89^{\circ} 30'$  al W. de Greenwich y latitud  $58^{\circ} 34' S.$

El eclipse central á mediodía sucede á  $9^{\text{h}} 23^{\text{m}} 4$ , de tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud  $37^{\circ} 47'$  al E. de Greenwich y latitud  $89^{\circ} 57' S.$

El eclipse central termina, para la Tierra en general, á  $10^{\text{h}} 10^{\text{m}} 6$ , tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud  $153^{\circ} 20'$  al E. de Greenwich y latitud  $55^{\circ} 42' S.$

El eclipse termina, para la Tierra en general, á  $11^{\text{h}} 44^{\text{m}} 5$ , tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud  $108^{\circ} 17'$  al E. de Greenwich y latitud  $30^{\circ} 35' S.$

Este eclipse será visible en pequeña parte del Océano Pacífico del Sur y del Atlántico y en el Mar Polar Antártico.

VII. Diciembre 28. Eclipse total de Luna, invisible en Badajoz.

Principio del eclipse á  $8^{\text{h}} 5^{\text{m}}$ , tiempo medio civil oficial.

Principio del eclipse total á  $9^{\text{h}} 38^{\text{m}}$ , tiempo medio civil oficial.

Medio del eclipse á  $9^{\text{h}} 46^{\text{m}}$ , tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse total á  $9^{\text{h}} 55^{\text{m}}$ , tiempo medio civil oficial.

Fin del eclipse á  $11^{\text{h}} 28^{\text{m}}$ , tiempo medio civil oficial.

El principio de este eclipse será visible en las dos Américas, en una pequeña parte de Asia, en casi todo el Océano Pacífico y en gran parte del Atlántico.

El fin de este eclipse será visible en toda la América del Norte, en la Australia, en casi toda el Asia y en casi todo el Océano Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista  $72^{\circ}$  de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista  $55^{\circ}$  de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

sión de 1902, serie A, números 182.227, 183.697 y 212.560, y serie B, número 12.863. Barcelona, 6 de Julio de 1916.—El Secretario, Miguel Serrano. X—1518

## CERVERA

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por la Audiencia Provincial de Lérida, se hace saber al penado Pedro Domingo, natural de Santa de Meyá y vecino de Montfalcó de Ossó, actualmente de ignora do paradero, que por dicha Audiencia, en auto de 8 del actual, le ha sido recitada la condena de dos meses y un día de arresto mayor que se le impuso en la causa que se le siguió por hurto en 1912, en atención á que transcurrió el plazo de tres años por el que se le otorgó la suspensión de dicha condena sin que haya sido sentenciado ni cometido hecho punible alguno.

Cervera, 22 de Mayo de 1916.—Mariano Miguel. JO—8519

## CIUDAD REAL

D. José María Olmedo y Almeida, Juez de Instrucción accidental de Ciudad Real y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de D. Dínas Prado Barrera, vecino de Santander, al que le fueron hurtados hacia las doce de la noche del dos del actual, de la huerta La Estacada, radicante en la Encomienda de Goharia, términos de esta capital, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, poniéndolos á mi disposición; pues así lo acordé en el sumario que instruyo por el hurto de que se trata.

*Señas de las caballerías.*

Una mula burrera, negra clara, de tres años, chata, de alzada menor de la marca.

Un macho negro, muy alto, de veinte años, matado de la corona; y

Un burro garafón, rucio, de catorce á quince años, alto y bastante grueso.

Dado en Ciudad Real á 6 de Julio de 1916.—José María Olmedo.—Por mandato de S. S.ª, El Secretario, Manuel R. Salas. JO—8523

## CÓRDOBA

D. Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en los autos de que se hará mérito, seguidos en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba, á 7 de Junio de 1916; el Sr. D. Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen á instancia de D.ª María Medina Jiménez, de esta vecindad, viuda, mayor de edad, que se halla declarada pobre y está representada por el Procurador D. Enrique de la Cerda Vázquez, y dirigida por el Letrado D. Rafael Gavilán, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de Juan José Cándido Serrano Sánchez, cuya declaración de presunción de muerte tiene por objeto expresado juicio, y

»Fallo que debo declarar y declarar la

presunción de muerte de Juan José Cándido Serrano Sánchez, que fué de esta naturaliza y vecindad, la de Juan y de María de los Dolores, para todos los efectos legales.

»A-I por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano G. de Andía y Llanos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 192 del Código Civil, se expide el presente.

Dado en Córdoba á 7 de Junio de 1916. Mariano G. de Andía.—El Secretario, Teodoro Hernández. JO—215

## LINARES

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia de 6 del corriente, dictada en pliego ordinario de mayor cuantía que promovió la Sociedad Civil minera Socorro y Prueba y doña Concepción Gil de Bernabé y Morano, como heredera de D. Guillermo English, contra D. Carlos Melin y la Sociedad minera titulada El mímbré, cuyo domicilio de éstos se ignora, sobre rescisión de la escritura de compraventa de los grupos mineros *El Socorro, San Miguel y San José*, ha acordado que se cite por segunda vez á los demandados, para que, dentro del término de cinco días, se presenten en los autos, siéndoles de emplazamiento, por ignorar su domicilio, la presente cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, empezando á contarse aquel término desde su publicación.

Linares, 7 de Julio de 1916.—El Secretario, VICENTE ALVAREZ. X—1519

## MANCHA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á los de igual clase, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del autor ó autores del robo de tres cerdos, verificado la madrugada del 11 de Mayo último, de la huerta propia de Florencio Aguirre Feligeros, sita en La Calzada, término de Jimena, y en su caso, á la ocupación de los animales expresados, los que fueron degollados por referidos autores en el momento de la sustracción, y de ser habidos, los pongan á mi disposición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 37 de 1916, que por indicado hecho se instruye en este Juzgado.

Dado en Mancha Real á 12 de Junio de 1916.—Angel de Torres Cobo.—Por su mandato, Miguel Cañones. JO—8426

## SALAMANCA

D. Gorgonio Bueno Jiménez, accidentalmente Juez de Instrucción de Salamanca y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 130 de este año, por intento de suicidio y hurto, ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca y rescate de una cadena de plata sencilla, formada por argollitas pequeñas, de medio metro de larga y un medallón del mismo metal, del tamaño de un dardo, teniendo en relieve la Sagrada Familia y por el reverso inscrito el nombre de Mercedes, cuyos efectos desaparecieron de la casa de Juan Alvarez, de esta vecindad, en la noche del 22 de Junio último, ó el día 23 del mismo mes, y en caso de ser

habidos los pongan á disposición de este Juzgado, así como á la persona en cuyo poder se encontraren si no justifica su legítima adquisición.

Al mismo tiempo, también por el presente se ofrece el procedimiento, enterándose del derecho que les concede el artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á las personas que se crean perjudicadas con motivo del intento de suicidio por parte de Angela Marcos de la Iglesia, que es menor de edad.

Dado en Salamanca á 1.º de Julio de 1916.—Gorgonio Bueno.—El Secretario, P. H., José Méndez. JO—8436

## SANTIAGO

D. Antonio Sebastián Barco, Juez de Instrucción del partido de Santiago.

Por el presente edicto se ruego y encarga á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un caballo de más de seis años, alzada siete cuarcas escasas, color castaño, una mancha blanca en la frente, una pata algo blanca, y con la falta de algún pelo en la pata derecha, que fué sustraído á Manuela Fernández y su hijo Juan, el día 26 de Julio del año próximo pasado, en el lugar del Puente de la Rocha, término municipal de Conjo, en este partido, y si fuese habido, será puesto á disposición de este Juzgado.

Santiago, 23 de Julio de 1916.—Antonio Sebastián.—El Secretario judicial, por sustitución, Manuel Pensado. JO—8441

## SANTA MARIA DE NIEVA

D. Severino Barros de Lis, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 30 de este año, por robo de una yegua, ocurrido en el pueblo de Rapariegos, en la noche del 9 al 10 de Junio último, en providencia de esta fecha he acordado poner á los sujetos que el día 14 de Junio último acompañaban á Justo García en la feria de Alba de Tormes, cuando éste vendió una yegua á Agustín Marcos Gómez, vecino de Villalonso, y cuyos sujetos tenían varias caballerías puestas á la venta, reatadas á la yegua del Justo García, para que comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de recibirles declaración.

Santa María de Nieva, 4 de Junio de 1916.—Severino Barros de Lis.—El Secretario, Pedro M. Núñez. JO—8448

## SAN MATEO

D. Emilio Girón y Rubio, Juez de primera instancia de San Mateo.

Por el presente, hago saber: Que don Hilarión San Reig, Registrador Interino de la Propiedad que fué de este partido, desde el 10 de Diciembre de 1914 hasta 19 de Febrero del año pasado, solicitó se le devuelva la cantidad de 62 pesetas 70 céntimos que constituyó como fianza de dicho cargo en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Castellón.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 347 de la ley Hipotecaria se publica el presente tercero y último edicto, para que todas las personas que tengan que deducir alguna reclamación por actos de dicho funcionario, la formulen en el término de tres meses.

San Mateo, 9 de Julio de 1916.—Emilio Girón.—El Secretario, Fernando Gil. JO—8447

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 495 de orden del año actual, contra Adelaido del Real Pérez se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. José Polo de Bernabé y don Miguel Gumiel; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Adelaido del Real Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones á Adelaido del Real Pérez, deslizando de oficio las costas y notifíquese á Angel Cordón esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—José Polo de Bernabé.—Miguel Gumiel.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Angel Cordón, y le sirva de notificación, se expide la presente, para su inserción en la GACETA.—Madrid, á 16 de Junio de 1916.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—8469

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 42 de orden del año actual, por desobediencia, contra Secundino Arias y María Rodríguez Arias, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. José Polo de Bernabé y don Miguel Gumiel; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Secundino y María Rodríguez Arias, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Secundino y María Rodríguez Arias á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente, caso de insofistencia, represión y pago de las costas por iguales partes; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—José Polo de Bernabé.—Miguel Gumiel.

«Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Secundino Rodríguez Arias y María Rodríguez Arias, y les sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 28 de Junio de 1916.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—8472

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 481 de orden del año actual, por hurto, contra Demetrio Ponce Paredes, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. José Polo de Bernabé y D. Miguel Gumiel; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Demetrio Ponce Paredes, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Demetrio Ponce Paredes, á la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y póngase en conocimiento del Registro Central de Penales, la pena propuesta al denunciado.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—José Polo de Bernabé.—Miguel Gumiel.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Demetrio Ponce Paredes, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 28 de Junio de 1916.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—8473

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 451 de orden del año actual, por lesiones, contra Elodoró Gómez Fernández, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. José Polo de Bernabé y D. Miguel Gumiel; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Elodoró Gómez Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y

condenamos á Elodoró Gómez Fernández, á la pena de quince días de arresto menor y pago de costas del juicio; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—José Polo de Bernabé.—Miguel Gumiel.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Elodoró Gómez Fernández, y les sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 28 de Junio de 1916.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—8474

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 189, seguido en este Juzgado contra Agustín Recuero Escobar, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Manuel Martínez y D. Rafael del Río; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Recuero Escobar;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Agustín Recuero Escobar á la pena de 25 pesetas de multa por la desobediencia, más represión y 125 pesetas de multa por el uso de armas sin licencia; declarándose el comiso de la navaja ocupada.

«Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Manuel Martínez.—Rafael del Río.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Agustín Recuero Escobar, expide la presente en Madrid, á 28 de Junio de 1916.—El Secretario licenciado, F. González. JO—8577

MORELLA

D. Manuel Ripollés Eivarch, Juez municipal de esta ciudad de Morella.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, por haber sido nombrado el que lo desempeñaba oficial cuarto de la Secretaría del Ayuntamiento, con sueldo de los fondos municipales, del cual ha tomado posesión, se anuncia la vacante para su provisión.

Los aspirantes á dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, documentadas, dentro del término de quince días naturales, á contar desde el siguiente inclusive á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; debiendo advertir á los aspirantes que la obtención del cargo conlleva en los derechos de Arancel.

Morella, 3 de Julio de 1916.—Manuel Ripollés.—P. S. M., el Secretario, Isidoro Flórez. JO—8490